

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Diego Hernando Zegarra Valdivia, como miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con efectividad al 9 de marzo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
 Presidente del Consejo Directivo

1631281-1

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 054-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 05-2018/GRH, el Informe N° 0002-2018/GOR-INDECOPI, el Memorandum N° 028-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 006-2018/GEL, y el Informe N° 004-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 032-2018 del 20 de marzo de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra – Ballón, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra – Ballón, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa, con efectividad al 26 de marzo de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
 Presidente del Consejo Directivo

1631281-2

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 055-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0053-2017/GRH, el Informe N° 0001-2018/GOR-INDECOPI, el Memorandum N° 020-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 003-2018/GEL, y el Informe N° 002-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 033-2018 del 20 de marzo de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Sara Ysabel del Carmen Chávez Gutiérrez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

